



Salta, 09 DIC 2025

RES. CD-ECO N° 647 - 25

Expte. N° 7007/22

VISTO:

Lo establecido por la Res. CS N° 531/11 y la Ley 24241; y,

CONSIDERANDO:

Que la Res CS N° 531/11 en su Artículo 2 (que a continuación se transcribe) expresa:

"Art. 2: Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Que, Asimismo la Ley 24241 Art 19º, establece:

"Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados:

- G. *Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad.*
- H. *Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad.*
- I. *Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad.*

En cualquiera de los regímenes previstos en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto, se aplicará la escala del artículo 128."

Que, por consiguiente, el personal docente femenino, podrá solicitar su continuidad en el marco de la Ley 24.241, hasta los 65 años y posteriormente hasta los 70 años, en la Ley 26508, si considera pertinente.

Que, el personal que no optare, cesará posterior a los 180 días hábiles, de cumplida la edad reglamentaria.

Que la Cra. Elvira Evelia ARENAS, ocupa el cargo de Docente Regular en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Introducción a la Contabilidad" con extensión de funciones a "Contabilidad I", de Sede Salta, encontrándose incluida en la normativa vigente.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 24241, según obra en su nota de fs. 195 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 198 obra despacho N° 556/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 647 - 25

Expte. N° 7007/22

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 18/25 de fecha 02/12/25.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la condición de Docente Regular a la Cra. Elvira Evelia ARENAS, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Introducción a la Contabilidad” con extensión de funciones a “Contabilidad I”, de Sede Salta, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de Catedra o al Jefe de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

Reocip
CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Gloria
Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.